

VISTO:

La Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N°53/2015 en el que se designa a las Estudiantes Fernanda TENLLADO y Agustina PADILLA como integrantes del equipo de trabajo en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado de la Escuela de Ciencias de la Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nro. 319/11 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades se aprueba el Reglamento de Becas PAMEG para los estudiantes integrantes de los equipos de trabajo;

Que dicho Programa fue creado con el fin de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la formación de los alumnos de las Universidades Nacionales;

Que las postulantes designadas para el cargo aceptan desempeñar las tareas definidas para la Beca;

Por ello,

El DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:
Ad Referendum del Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de **Becaria** a:

-**TENLLADO, Fernanda**, DNI No. 32.874.810, como beneficiaria de una Beca en condición de miembro estudiante del equipo de trabajo en el marco del "PAMEG" de Ciencias de la Educación, con una dedicación horaria de 5 horas semanales y un estipendio mensual de \$583,00 (pesos quinientos ochenta y tres), por doce meses (Monto Total: \$6.996), otorgado a partir del 18 de Febrero de 2015 y hasta el 17 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Designar en carácter de **Becaria** a:

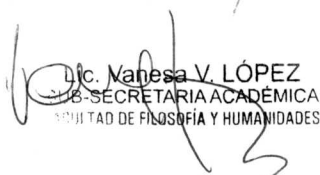
-**PADILLA, Agustina**, DNI No. 33.832.347 como beneficiaria de una Beca en condición de miembro estudiante del equipo de trabajo en el marco del "PAMEG" de Ciencias de la Educación, con una dedicación horaria de 5 horas semanales y un estipendio mensual de \$ 583,00 (pesos quinientos ochenta y tres), por doce meses (Monto Total: \$6.996), otorgado a partir del 18 de Febrero de 2015 y hasta el 17 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 3º: Abonar con fondos designados a la Escuela de Ciencias de la Educación en el marco del PAMEG.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 16 JUN 2015

RESOLUCIÓN N° 0784


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES